



El Pueblo de Orihuela



AÑO II

Núm. 65

Semanario Social y Agrario

REDACCION: ESTUDIOS SOCIALES
FERIA, 51. ADMON. MAYOR 40

Orihuela 27 de Mayo de 1929.

SE PUBLICA LOS LUNES

EL RESCATE

ACLARACIONES

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura aprobó en sesión del día 21 del corriente mes el proyecto de fórmula legal para el rescate de las obras y concesiones de las Sociedades de Riegos de Levante y Eléctrica de los Almadenes condensando los dictámenes de las Comisiones de Fomento, Presupuestos y Legislación de la Asamblea de la Confederación aprobados en las sesiones del 30 de Abril y 1.º de Mayo del corriente año.

Dicha fórmula legal, que el Gobierno ha de legalizar por R. D. ley establece en sus artículos 3.º y 4.º lo siguiente:

3.º—Los productos obtenidos anualmente de la explotación de «Riegos de Levante» y de la «Eléctrica de los Almadenes» se destinarán por la Confederación, dentro de cada año, en el orden que se expresa a continuación:

a).—A cubrir los gastos generales de conservación, reparación y explotación de la totalidad de las instalaciones.

b).—A satisfacer los intereses y amortización del capital de los 26.000.000 de las obligaciones hipotecarias a que acaba de hacerse referencia.

c).—A crear un fondo de amortización y otro de reserva sobre la base de destinar al primero el 5.º anual del importe de toda la maquinaria y de las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica y al segundo un máximo de 50.000 pesetas anuales.

d).—Al pago de los gastos de intereses y amortización del empréstito que se emita para la adquisición de las obras.

e).—Los sobrantes si los hubiere quedarán a beneficio de la Confederación, que habrá de aplicarlos a la zona de «Riegos de Levante» en la forma que mejor convenga a los intereses de los regadíos previo informe y propuesta de la Junta Social correspondiente.

4.º—Si los productos de la explotación no fuesen suficientes para satisfacer los gastos enumerados, el Estado vendrá obligado a contribuir con la cantidad necesaria para completar la totalidad de la anualidad correspondiente en concepto de auxilio no reintegrable en ningún caso.

En el artículo 13 se consigna también la responsabilidad limitada y solidaria de los usuarios de la zona en la forma que determine la Junta Social que se nombre, en los estatutos que ella misma tiene que redactar a tenor de lo que el mismo artículo 13 determina.

Como se ve la responsabilidad que se establece para la zona es puramente hipotética pues para que ella se produzca, precisa además del desarrollo anormal del negocio la insolvencia del Estado, con la quiebra de la Nación, pues el Estado representado por su Gobierno contrae el compromiso de satisfacer los gastos enumerados anteriormente, es decir, todos los gastos posibles del negocio o la diferencia si los ingresos no fuesen suficientes para satisfacerlos y así se consignará en los títulos del empréstito que para el rescate emita la Confederación con el aval del Estado.

Nuestra responsabilidad está condicionada a la quiebra del Estado y por consiguiente aunque en el terreno ideológico esta responsabilidad existe, en el terreno real es imposible, con aquella imposibilidad de hecho, que aunque posible, sabemos ciertamente que nunca podrá realizarse, y aunque esa quiebra se produjera ¿habría de preocuparnos más la responsabilidad contraída por el rescate, que las consecuencias que esa bancarrota habría de producir en nuestra propiedad?

Y ahora el Sr. Ministro de Fomento y el Gobierno tienen la palabra. La zona se ha manifestado con unanimidad casi absoluta por el rescate.

Los Síndicos representantes de la zona y los Síndicos de la Vega baja del Segura que tienen intereses particulares en la misma se manifestaron unánimemente por el rescate; los demás Síndicos de la Confederación hasta 45 también votaron los dictámenes de las comisiones; únicamente votaron en contra los enemigos sistemáticos de la Confederación en número de 12, los que también se opusieron a la construcción del Pantano de la Fuensanta, los que se han opuesto a la repoblación forestal de la cuenca de los pantanos a pesar de manifestar los técnicos de la Confederación, la necesidad de dicha repoblación para la conservación de los vasos: es decir, los que a todo coste quieren la destrucción de la obra Sindical Hidrográfica, porque ella les resta influencia política, acabó con el cacicato del río y es obra del Gobierno que rige en la actualidad con acierto

indudable los destinos de España, de quien ellos son enemigos irreconciliables.

Si los gritos de estos Sres. secundados por un porcentaje insignificante de regantes de la zona, hacen presión en el ánimo del Ministro y llegan a perturbar la creación del Decreto, habrá llegado la hora de disolver por inútil la Confederación del Segura, con el consiguiente fracaso de su autor.

Suscripción para el Homenaje a la Vejez

	PESETAS
SUMA ANTERIOR	50'00
D. Ramón Garriga	5'00
» Luis Pérez Miralles	5'00
» X. X.	2'00
» Joaquín Barber	2'00
» José Barber	2'00
» Justo Garriga	2'00
» Ricardo Donate	2'00
Un donante	2'00
id. id.	1'00
D. José Pérez Catalá	1'00
» Evaristo Duréndez	1'00
» Antonio Pérez Miralles	1'00
» Juan Antonio Sevilla	1'00
» Juan Pertusa	1'00
» Juan Franco López	1'00
» Francisco García	1'00
» Ramón Meseguer	1'00
» Miguel Mora	1'00
» Dionisio García Gil	1'00
» José Bonavía	1'00
» Lucio Sarabia Serna	1'00
» Venancio Barranco	1'00
» Francisco Abadía Egea	0'50
» J. Antonio Bascuñana	0'50
» Alfonso Moya	0'50
» Manuel Celdrán	0'50
Un donante	0'50
D. Luis Pérez Ortega	0'50
» Bartolomé Martínez Valero	0'50
» José Fabregat	0'50
» Ginés Gea	0'50
» Pascual García	0'30
» José Rodríguez Miralles	0'25
» José M. Muñoz	0'25
» José Vegara	0'30
» José Medina	0'25
» Antonio Lidón	0'25
» Ramón Carmona	0'25
» Joaquín Cárcelos	0'20
» Eduardo Donate	0'40
Un donante	0'25
id. id.	0'25
id. id.	0'30
Un aguador	0'25
D. Ramón Hernández	0'50
» Manuel Sarabia Andréu	0'50
» José Gas Cañizares	0'50
» Carmelo López	0'50
» Luis Bregante	0'50
Un donante	0'50
TOTAL	97'00

Veladas teatrales en beneficio al Homenaje a la Vejez

Domingo, 2 de Junio.

Tarde: En la Casa del Pueblo.

Noche: En el Círculo de Bellas Artes.

MOVIMIENTO SOCIAL Y AGRARIO

Clasificación de las clases de cañamo

El día 22 publicó la «Gaceta» una real orden referente a la cosecha del cañamo acerca de la cual se ha aprobado la siguiente clasificación en cuanto mercancía y precio:

A) Cañamo en rama, de primera, blanco, especial, fino, limpio y pastoso.

B) Cañamo en rama, de segunda, blanco, especial, fino, limpio y pasco 85 pesetas el quintal.

C) Cañamo en rama, de tercera, dorado y limpio, segundo oficio, a 80 pesetas el quintal.

D) Cañamo en rama, de primera, fuerte, bien de color y limpio, 60 pesetas el quintal.

E) Cañamo en rama, de segunda, semente, fuerte, verdoso y limpio, a 65 pesetas el quintal.

F) Cañamo en rama, defectuoso, por mal agramado, aporrillado y flojo, a 45 pesetas el quintal.

Los precios señalados se entienden por quintal de 44 kilos de cañamo limpio.

En el Sindicato Católico

El Cuadro Artístico de este Sindicato organizó ayer una gran velada a beneficio del Homenaje a la Vejez poniendo en escena la zarzuela en dos actos letra de Arniches y Estremera y música del maestro Guerrero «Don Quinín el Amargao».

Fueron intérpretes las señoritas María Cayuela, María Pérez, Nati Medina, Pilar Tomé, Remedios Pérez, Josefina Ruiz, Lucrecia García y la niña Brígida Pertusa y los señores Moya, Asuar, Rodríguez, Sarabia (L. C. y M.), Gea (G. y F.), Soria, Navarro, Villagrasa, Céspedes y Murcia. Apuntador, José García. Director, D. José Bonavía.

Todos los artistas pusieron gran interés en la representación de sus respectivos papeles, demostrando con ello, el entusiasmo de cooperar por una obra tan meritoria y laudable cual es el Homenaje a la Vejez.

En uno de los entreactos el joven tenor del Cuadro Artístico de este Sindicato, Sr. Rodríguez, cantó las bonitas romanzas de «La del Soto del Parral» y «Adiós trigueña».

El salón estuvo rebosante de público distinguiéndose entre él al Excmo. señor Conde de Chelas y aristocrática familia y una nutrida representación del Círculo de Bellas Artes.

Todos los artistas fueron muy aplaudidos, habiéndose repetido a instancias de público el schotis que estuvo a cargo de la Srta. Cayuela y el Sr. Gea (G.).

La orquesta compuesta de los Sres. Gaspar, Cebrián, Soria, Torregrosa y Larreano, cumplieron como los buenos.

En la rifa del pavo fué agraciado el Sr. Presidente del Bellas Artes, don Luis G. ménez, quien, generosamente, lo regaló los artistas del Cuadro.

Líquido de la recaudación en la Velada a beneficio del Homenaje a la Vejez 120'65.

PROYECTO DE FORMULA LEGAL PARA EL RESCATE DE LAS OBRAS Y CONCESIONES DE LAS SOCIEDADES RIEGOS DE LEVANTE Y ELECTRICA DE LOS ALMADENES

APROBADO POR LA ASAMBLEA DE LA CONFEDERACION EN SESION CELEBRADA EL DIA 1.º DE MAYO DE 1929.

1.º—Como base necesaria para la socialización del regadío de la zona denominada «Riegos de Levante» se subroga a la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura en los derechos del Estado para revertir y rescatar las concesiones que luego se dirán y en virtud de esta subrogación la Confederación adquirirá:

a).—Las instalaciones y obras pertenecientes a la Real Compañía de Riegos de Levante como reversión—anticipada—y voluntaria de las concesiones otorgadas durante un plazo de 99 años por RR. OO. de 19 de Septiembre y de 25 de Junio de 1918, y 26 de Julio de 1922, para elevar 5.600 litros de agua del Río Segura, y en 28 de Marzo de 1919 para elevar 2.600 de los azarbes con destino a riego en la provincia de Alicante.

b).—Las instalaciones y obras propiedad de la Sociedad Eléctrica de los Almadenes en el concepto de rescate voluntario de las concesiones otorgadas a perpetuidad por RR. OO. de 14 de Marzo de 1917 y 18 de Julio de 1922, para derivar 18.000 litros de agua por segundo del Río Segura y su ampliación hasta 25.000 litros con destino a la producción de fuerza motriz.

2.º—Como precio de todos los derechos, instalaciones y obras comprendidas en el art. 1.º y en las cuales se considerarán también incluidos los proyectos, derechos que supongan la petición de concesiones en trámite, edificios, terrenos, medios auxiliares, existencia de almacén, aparatos, herramientas mobiliario y efectos, y cuanto forme parte de aquella o esté anexo a las mismas, se abonará conjuntamente a las dos Sociedades la cantidad de 31.500.000 pesetas. La Confederación recibirá cuanto queda expresado libre de toda responsabilidad y sin más carga que la hipoteca constituida en garantía de 26.000.000 pesetas de obligaciones hipotecarias que dichas Sociedades tienen en circulación y que serán de cargo de la Confederación, tanto en lo referente a amortización como al pago de intereses únicamente desde el día en que se otorgue la escritura pública de adquisición.

Previamente, las Sociedades repetidas cancelarán parcialmente la hipoteca constituida en garantía de la total emisión de obligaciones de que se acaba de hacer referencia y que alcanza a 36.000.000 de pesetas hasta reducir la carga a los 26.000.000 de pesetas dichos, siendo de su cuenta los gastos de toda clase que la cancelación origine.

Las Compañías de Riegos de Levante Eléctrica de los Almadenes quedan obligadas a entregar todas las obras e instalaciones en buen estado de conservación, perfecto funcionamiento y condiciones normales de explotación. Los valores efectivos tasados contradictoriamente de mobiliario y efectos en almacén que entreguen ambas compañías deberán ascender en total y como mínimo a la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas y sesenta y cuatro céntimos (565.138,64) declarado por las mismas al realizar la valoración.

3.º—Los productos obtenidos anualmente de la explotación de «Riegos de Levante» y de la «Eléctrica de los Almadenes» se destinarán por la Confederación, dentro de cada año, en el orden que expresa a continuación:

a).—A cubrir los gastos generales de conservación, reparación y explotación de totalidad de las instalaciones.

b).—A satisfacer los intereses y amortización del capital de los 26.000.000 de obligaciones hipotecarias a que acaba hacerse referencia.

c).—A crear un fondo de amortización otro de reserva sobre la base de desti-

nar al primero el 5.º anual del importe de toda la maquinaria y de las líneas de transporte y distribución de energía eléctrica y al segundo un máximo de 50.000 pesetas anuales.

d).—Al pago de los gastos de intereses y amortización del empréstito que se emita para la adquisición de las obras.

e).—Los sobrantes si los hubiere quedarán a beneficio de la Confederación, que habrá de aplicarlos a la zona de «Riegos de Levante» en la forma que mejor convenga a los intereses de los regadíos previo informe y propuesta de la Junta Social correspondiente.

4.º—Si los productos de la explotación no fuesen suficientes para satisfacer los gastos enumerados, el Estado vendrá obligado a contribuir con la cantidad necesaria para completar la totalidad de la anualidad correspondiente en concepto de auxilio no reintegrable en ningún caso.

5.º—Las concesiones para riegos comprendidas en la reversión anticipada y voluntaria a que se refiere el apartado a) del art. 1.º se entenderán legalmente ampliadas a todos los terrenos que actualmente riegan aun cuando se hallen comprendidos en términos municipales que no estén explícitamente señalados en las respectivas concesiones, y limitadas a las tarifas máximas que autorizan a 0'083 pesetas por metro cúbico o sea 45 pesetas por cuarta de agua, equivalente a 50 litros por segundo durante 3 horas que representa un volumen total de 540 metros cúbicos.

6.º—Hasta el 31 de Diciembre de 1932 regirán para la zona de Riegos de Levante las tarifas mismas que hoy están vigentes y en idénticas condiciones de aplicación.

Durante cada uno de los años 1930 a 1933, se añadirá a los ingresos la cantidad de 670.000 pesetas, tomada de la aportación económica de 2.010.000 pesetas que las Empresas han ofrecido y que la Confederación retendrá para su exclusiva propiedad del precio del rescate al efectuar el pago del mismo.

Desde 1.º de Enero de 1933 se establecerá con carácter general para toda la zona la tarifa máxima de 45 pesetas por cuarta de agua, la cual se considerará como constituida por una tarifa base de 35 pesetas y un recargo de 10 pesetas. La primera será invariable hasta tanto que no haya sido necesaria subvención alguna del Estado durante el año anterior. El recargo se calculará siempre dividiendo la cantidad 670.000 pesetas por el número de cuartas de agua que hayan sido vendidas durante el año anterior y tendrá como topé las 10 pesetas anteriormente fijadas.

Dentro de la tarifa máxima, la Junta de Gobierno de la Confederación previo informe de la Junta Social de Riegos de Levante, podrá rebajar la tarifa base estableciendo precios especiales para riego de terrenos de nuevo regadío, para determinados cultivos o para los que se realicen en ciertas épocas del año o en días y horas convenidas de antemano, pero sobre la base de que un cálculo prudencial de sus resultados permita suponer que el aumento de recaudación compensa la disminución del precio.

En estos casos el recargo no sufrirá modificación alguna.

Sea cualquiera el resultado que se obtenga del establecimiento de estas tarifas especiales, la vigencia de las mismas no podrá suspenderse antes de finalizar el año agrícola dentro del cual empiecen a regir.

7.º—La Confederación respetará los contratos celebrados por la Sociedad Eléctrica de los Almadenes para el suministro o suplencia de energía eléctrica, hasta el término de vigencia.

8.º—La Confederación podrá explotar el salto de los Almadenes directamente o por arrendamiento.

Si la Confederación explotara el salto directamente se sujetará a las normas de sindicación previstas en el Real Decreto de creación de aquellos organismos y a las disposiciones complementarias que se dicten sobre la materia, con el fin de que las tarifas que se fijen para el suministro de energía eléctrica sin dejar de atender en primer término al desarrollo de la riqueza pública sean compatibles con una justa remuneración de los capitales invertidos, evitando competencias ruinosas con la industria privada.

El arriendo en su caso se adjudicará mediante concurso convocado en las condiciones que determina el Reglamento de la Confederación y sobre la base de que la explotación del salto quedará siempre subordinada a las necesidades y conveniencias de las elevaciones para riegos y en primer término a las de la zona de Riegos de Levante, las cuales únicamente podrá apreciarlas la Confederación o sus organismos delegados. Tanto una como otros disfrutarán de tarifas especiales que favorezcan la ampliación de los regadíos.

9.º—La emisión del empréstito para el rescate y obras complementarias se realizará por la Confederación con el aval del Estado.

En las condiciones que establezca la disposición legal que autorice la emisión del empréstito, en las cláusulas de la escritura que para el rescate haya de otorgarse y en los títulos mismos de la emisión, se hará constar que por parte de la Confederación, la única garantía que quedará afecta al empréstito, será el remanente de los productos de las explotaciones de las obras de Riegos de Levante y Eléctrica de los Almadenes, determinado en las condiciones que fija el mencionado artículo 3.º y salvo lo que se establece en el artículo 13 para la Junta Social que se constituya.

10.º—Por el precio del rescate que se determina en el artículo 2.º se transmitirán además de las obras y concesiones a que se refiere el artículo 1.º las construidas o en construcción de propiedad de Sindicatos o de particulares enclavadas en la zona, así como cualesquiera derechos, privilegios o concesiones que existieran sobre las aguas que suministran las Compañías transmisoras, para lo cual habrán de adquirir previamente la propiedad de todo ello que actualmente no tuvieren y concluir las que estuvieren en construcción y extinguir o cancelar los derechos, privilegios y concesiones y si esto no fuera posible la Confederación retendrá del precio del rescate la cantidad necesaria para su pago.

La Confederación se incautará de las obras e instalaciones construidas o de propiedad de la Federación de Sindicatos Católicos de la Diócesis de Orihuela, previa la conformidad de dicha Entidad y se subrogará con el aval del Estado en la amortización y pago de intereses de las obligaciones que tiene en circulación por valor nominal de 4.250.000 pesetas o convirtiéndolos en títulos del empréstito a que se refiere el artículo 9.º.

Del importe de la deuda que así se adquiriera se deducirán las cantidades que la Real Compañía de Riegos de Levante haya venido abonando a la Federación para quedar propietaria de sus canales u obras, mediante descuento en el precio de las aguas que haya vendido a sus asociados, para lo cual se practicará una liquidación entre aquellas Entidades que aprobará la Junta de Gobierno previo informe de la Social.

Antes de otorgarse la escritura pública de adquisición de las obras, derechos,

etc., a que se refieren los párrafos anteriores deberá acreditarse por las Compañías, haberse solucionado las reclamaciones pendientes sobre todos ellos; rescindido los contratos de suministro de agua y los compromisos de pago o de reintegro a los usuarios de parte de su precio y liquidado los créditos existentes con la Federación y Sindicatos y usuarios de referencia, de tal manera que en lo sucesivo no existan más tarifas que las señaladas en el artículo 5.º

11.º—Del precio del rescate se descontará las citadas Sociedades el 1,30 % de impuesto que previenen las disposiciones vigentes para pagos al Estado.

12.º—Al realizarse el pago se descontará la cantidad necesaria para responder a las indemnizaciones de daños y perjuicios u otros derechos personales que no afectan a la Administración, propiedad o posesión de las aguas o de las obras y hayan sido reclamados a las Compañías ya estén resueltos o pendientes de resolución las pertinentes reclamaciones.

Los canales o sus trozos sobre los que se hayan establecido contiendas judiciales o administrativas que afectan a su propiedad, posesión o Administración o a las de las aguas que por ellos discurren no podrán ser objeto de rescate voluntario y en su lugar las Compañías se comprometerán a transmitirlo a la Confederación en iguales condiciones que ahora se establecen cuando sus derechos hayan sido plenamente reconocidos, reteniendo la Confederación hasta que esto ocurra el precio que corresponda en proporción con el total del rescate.

En la escritura pública de rescate se hará expresa aplicación a toda suerte de reclamaciones futuras de las obligaciones ordinarias de evicción saneamiento.

13.º—Para la administración de las obras se creará por la Confederación una Junta Social que tendrá las facultades delegadas que la Junta de Gobierno considere conveniente concederle.

La composición de la citada Junta se efectuará sobre la base que determina el Reglamento de la Confederación para las Juntas Sociales, pero ampliando los Vocales representativos de la zona en el número que se considere conveniente para que queden representados todos los intereses.

La designación de la primera Junta que se constituya, así como la de todos los cargos de la misma, se efectuará por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a propuesta del Delegado Regio de la Confederación. La actuación de la Junta así nombrada, que tendrá carácter provisional durará hasta que se apruebe por la Superioridad con carácter definitivo el Reglamento por el cual ha de regirse que será propuesto por la misma a la aprobación de la Asamblea.

En los Estatutos de la Junta se establecerá la responsabilidad solidaria y limitada de los usuarios de la zona a los efectos de sus operaciones y entre ella, el rescate de Riegos de Levante y Almadenes.

Por el hecho del uso del agua se entenderá aceptada esta responsabilidad.

Los usuarios de las demás zonas de la Confederación no tendrán ninguna suerte de responsabilidad en el rescate ni en la adquisición a que se refiere el artículo 9.º ni en el empréstito a que se refiere esta fórmula legal, entendiéndose aclarado en este sentido el artículo 12.º del Real Decreto de 5 de Marzo de 1926, en relación con el número 4 del artículo 1.º del Real Decreto de 12 de Enero de igual año.

Murcia y Abril 1929

Se vende una preciosa finca de 53 tahullas tierra regadio, titulada VILLA PEPITA plantada de viña moscatel, almendros, Oliveras, granados, higueras, árboles frutales y palmeras a toda producción, con casa en el centro de las mismas, compuesta de umbral, 3 habitaciones, porche y cocina grande, bodega, almacén, cuadra, patio y pozos de agua dulce y salada a 5 minutos a pié de la carretera de Elche a Santapola, a Levante y frente la casa «La Cruz» en Valverde (Campo de Elche) y a unos 5 minutos en auto de la magnífica playa de Santapola.

La citada finca tiene todos los derechos de riego de las aguas del campo de Elche, y la casa cuenta con todas las comodidades propias de una completa casa de campo. PRECIO BARATISIMO.

Para tratar: SR. NIÑOLES

Calle Verónica núm. 24. ELCHE
y Avenida Mendez Nuñez 35. 3.º 1.ª ALICANTE

DE FUTBOL

El domingo día 19, se celebró en Javalí Viejo-Nora (Murcia), un encuentro futbolístico entre los equipos «Unión Deportiva de Javalí» y «Orihuela F. C.» cuya reseña ponemos a continuación.

A las 6:10 se alinean los equipos, bajo las órdenes del árbitro Sr. Castaño, en la siguiente forma:

Por el «Orihuela F. C.»: Ruperto, Juanico, Navarro (F), Castaño, Die, R. de Vera (M); Navarro (P); Sánchez, R. de Vera (J), Pastor y Regalado.

Por el «Unión Deportiva de Javalí»: Hellín del Imperial; Vila, Abellán, Pérez, Honorio, Modesto, Ballesta, Gómez III, Piñón, Beltrán y Roque. Actuando de Jueces de línea los Sres. Ballesta y González.

Desde el primer momento nótase la superioridad de los locales, que tienen en constante peligro nuestra meta.

A los dieciocho minutos de juego, hay un corner contra Orihuela, que despeja bien Sánchez.

Vuelven a coger el balón los de Jabalí que atacan con brío, lanzando un fuerte tiro, el cual da ocasión a nuestro meta, para lucirse en una estúpida parada, lanzando el balón al campo contrario.

En una arrancada de nuestros delanteros, el guardameta local, hace una buena parada, lanzando el balón a corner: lo tira Atanasio y Sánchez rematando de cabeza consigue el primer tanto para los nuestros a las 6:30. Tres minutos después, Paquico logra internarse en los dominios contrarios, y de un buen chut cruzado, logra el segundo para los oriolanos; siendo éste el último que se apuntaron.

Hecho el saque, debido a la presión de los locales, nuestra meta se encuentra completamente embotellada, situación que resuelve Juanico de un formidable despeje; vuelven los contrarios a apoderarse del balón, introduciéndose en nuestra meta, y cuando parecía el tanto inevitable, vemos con sorpresa a nuestro portero, salir de entre los pies de los jugadores, con el balón en las manos. (Palmas).

A las 6:45, una bonita jugada de Beltrán, dá lugar al primer tanto para su equipo. (Ovación). Y sin otro incidente, termina el primer tiempo a las 6:55.

En el segundo tiempo, tres de los jugadores de la «Unión Deportiva del Jabalí», que no recordamos quienes son, fueron sustituidos por Piñón II, Bicho y Robles (de Alcantarilla).

Da comienzo este a las 7:13, y a los dos minutos Gómez III marca el segundo tanto a su favor. Desde este momento, el equipo oriolano se dedica casi exclusivamente, a defenderse, haciendo pocas e infructuosas arrancadas, pues el guardameta local, para colosalmente.

A las 7:25, Robles (uno de los que han entrado de fresco), consigue el tercer tanto. Puesto el balón nuevamente en juego, hay un momento de peligro para la meta oriolana, que Navarro (F) defiende bien (parece que este chico que ha estado bastante mal, se vá arreglando).

En uno de los frecuentes ataques a nuestra meta, sale fuera el balón, y con indescriptible asombro, vemos que el árbitro, pita goal. Amotínase público y jugadores en su contra, entablándose una violenta discusión, lo que motiva una pérdida de tiempo de diez minutos, pero el árbitro sigue en sus trece, y hay

que darle la razón, a pesar de todas las protestas.

A las 7 y 35, Ballesta logra el cuarto tanto.

A causa de un ataque a nuestra meta, Juanico comete falta que es castigada con un penalty, siendo el balón lanzado fuera. La meta oriolana sigue embotellada, y a las 7:43 «Bicho» consigue el quinto tanto.

Se saca el balón, y aún no transcurrido un minuto, Robles marca el sexto y último de la tarde. En lo que falta de tiempo, se registran muy buenas jugadas de nuestro trío defensivo. Motiva Rodríguez de Vera (M) un penalty, que se perdona, y con un ataque a nuestra meta y una colosal parada de Ruperto termina el partido a las 7:68, con un tanteo de 6 a 2 a favor del «Unión Deportiva de Javalí», que en realidad era una selección de varios equipos.

El público muy prudente y generoso y los jugadores muy nobles.

Rómulo y Remo

NOTICIAS

—Ayer celebró la Congregación de Caballeros de Ntra. Sra. de Monserrate su fiesta anual en honor de su Patrona con una Misa solemne de Comunión en la Iglesia de Monserrate. Ofició la Capilla del Sindicato Católico la coral de Pío X. Cantó la Misa el M. I. Sr. Dr. D. José M.ª Alcaraz, Penitenciario y Canciller del Obispado y asistieron de Diácono y Subdiácono, respectivamente do. José M.ª Galiano y don Saturnino Ortuño. Asistieron gran número de Congregantes, familias e invitados.

—Se encuentra pasando unos días entre los suyos el meritísimo oficial del Arma de Infantería D. Luis Carmona.

—En atente B. L. M. nos comunica el Ingeniero D. Gustavo Piñuela Martínez, haber tomado posesión del cargo de Delegado de Fomento, Director técnico de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.

Nos complacemos en corresponder a tan honroso saludo y reciprocamente ponemos a su disposición nuestras columnas, deseándole que su labor al frente de tan importante entidad sea muy provechosa para los intereses de nuestra vega.

Clinica exclusiva para enfermedades de GARGANTA, NARIZ y OIDOS a cargo del especialista

Dr. M. Sanz García

Ex-Interno por Oposición DEL Hospital General de Madrid C. Mayor, 40. ORIHUELA

—Después de pasar una temporada en esta han regresado a Madrid, la distinguida señora doña Pilar Romero, Vda. de la Vega y bellas hijas.

—Ha marchado a Sevilla D. Sebastián Penalva acompañado de su esposa doña Pepita Balaguer y hermanos D. Antonio doña Monserrate Penalva de Diez de la Lastra.

—A Barcelona nuestro distinguido amigo D. José Martínez Arenas.

—En el Santuario del Carmen de Alicante y por el Dr. Gascuña, le ha sido practicada con éxito una operación quirúrgica a nuestro estimado amigo D. José M.ª Beltrán. El estado del paciente es muy favorable.

VENDO hermosa casa en Montesinos propia para veraneo, con tierras de riego, y pozo de agua dulce; sitio sano, con aires de mar y de campo y buenas vías de comunicación.

RAZON: en la Administración de este periódico.

—En el Convento del Carmen de esta Ciudad ha hecho en el día de hoy su profesión religiosa Sor. Gonzala Amorós Escudero, hermana de nuestro particular amigo D. Manuel, Secretario del Juzgado Municipal de Redován.

Felicitamos a la nueva religiosa. Le damos la enhorabuena que hacemos extensiva a su familia.

—Se encuentran pasando una temporada en casa de sus padres los Ilmos. Sres. Barones de La Linde los Sres D. Francisco de Guzmán y Conde de Faura en compañía de sus respectivas familias.

—El competente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Garcia de Sola, Delegado de Fomento, y Director técnico que ha sido hasta hace poco de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura, ha marchado a Sevilla a posesionarse de su nuevo cargo de Director de las Marismas del Guadalquivir.

Al enviarle un respetuoso saludo de despedida le deseamos muchos éxitos en su nuevo e importante cargo.

Directorio Guía del Agente Comercial

Recopilación de las Mejores Representaciones Actuales de toda España y todos los ramos. PRECIO 5 pesetas por Correo a reembolso o previo envío de su importe por giro postal. PEDIDOS: F. Rodriguez Herrera Angel 29. CARTAGN.

—Nuestro estimado amigo y paisano el Maestro Nacional D. José Antonio Moya Truque ha aprobado en reñidas oposiciones que se verifican en la Universidad de Barcelona, la primera parte para el ingreso en el Magisterio Nacional.

Reciba nuestra enhorabuena.

—Ha marchado a Valencia nuestro respetable amigo D. Manuel Isidro, Conductor de la Parroquia del Salvador de esta ciudad.

—Marchó a San Sebastián el reputado Doctor en medicina y cirujía D. Eusebio Escolano, Diputado provincial.

—Ha regresado de Barcelona el Ilmo. Sr. Deán de esta Catedral Dr. D. Agustín Cervero Casañes.

ENRIQUE ARQUES

Reparación y conservación de Motores A toda clase de Maquinaria eléctrica.— Arreglo y carga de Baterías.

CALLE DE UNION AGRICOLA

—Con gran concurrencia se celebró ayer la anunciada becerrada que organizaron los camareros locales que resultó muy lucida, tanto por la buena calidad de los novillos como por la intrepidez, valentía y arte de los lidiadores.

—Han marchado a Madrid, las bellas Srtas. Blanquita Sanz y su prima Isabel.

—En la Iglesia de Sta. Lucía se celebró ayer una solemne función religiosa en honor de María Auxiliadora, y con motivo de la primera comunión de los niños que asisten a las escuelas del Oratorio Festivo.

Por nutrida orquesta y coro se cantó una clásica misa siendo celebrante don Joaquín Espinosa Canónigo de esta Catedral quien administró el Celeste Manjar a numerosos niños de dichas escuelas.

El Rvdo. D. Rafael Soler profesor del Oratorio hizo un hermoso panegírico de la Virgen y preparó a los niños para el acto de la Comunión con un sentido fervorín.

Haga V. sus encargos de impresos, tarjetas y recordatorios a esta Imprenta.

En ella encontrará prontitud, esmero y economía.

—Ayer recibió por vez primera la Sagrada Comunión el niño Saturnino Cebrián Vidal.

El acto tuvo lugar en la Iglesia Rectoral de la Merced, administrando el Divino Sacramento el Coadjutor del Salvador D. Domingo Aparicio.

Con tan fausto acontecimiento hubo fiesta familiar en casa de los padres del niño, los Sres. de Cebrián Vidal.

—Para la Ciudad Condal y con objeto de visitar la Exposición, ha marchado D. José Gálvez.

—Acompañando al Dr. Escolano en su viaje a San Sebastián, ha marchado el joven D. Manuel Lozano, con objeto de someter su grave y pertinaz dolencia al tratamiento del Dr. A. uero.

TIP. LA EDITORIAL ORIOLANA.

C I A N A M I D A

19/20 0/0 de Nitrógeno y 60 0/0 de Cal

El abono ideal para cultivo de huerta

De venta en los principales almacenes. Solicitense prospectos y detalles técnicos al Centro de Información Agrícola de la Cianamida—Fernanflor, 4—Madrid.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

CAPITAL 50.000.000 DE PESETAS

Central: PALACIO DE LA EQUITATIVA, MADRID, propiedad
ORIHUELA, Paseo de Sagasta

Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa. Cuentas corrientes a la vista con interés anual de 2 y medio por 100, Consignaciones: vencimiento fijo con interés de a 4 y medio por 100 según plazo.

CAJA DE AHORROS 4 %

Custodia de valores en nuestras cajas, gratis a nuestra clientela.

Nuestra Señora de las Tres Avemarías

La más antigua Fábrica de velas de cera y bujías

HIJOS DE SOLER ESTRUCH

ALBAIDA (Valencia)

Garantizamos las clases «máxima» y notable. Ofrecemos el
REGULARIZADOR ESTRUCH

Depósito de materiales de construcción de

Francisco Sanchez García

Fábrica de mosaicos hidráulicos, Construcciones en
cemento armado

Cemento Portland artificial de varias marcas, Uralita, Artículos de saneamiento,
azulejos y Cerámica.

ORIHUELA

MI SASTRE

TALLER DE SASTRERIA de MANUEL LOPEZ

Artículos de fantasía de todas clases para caballeros.—Gran surtido en géneros
nacionales y extranjeros, garantizados y sin competencia.

Camisas, Calzoncillos, Corbatas y Calcetines.—Trajes talares y militares.

Plaza de la Constitución, 5—ORIHUELA

LOS VERDADEROS Y EXQUISITOS CHOCOLATES DE LOS

PP. AGUSTINOS

pueden adquirirse en la GRAN FERRETERIA de

JOSÉ PENALVA DONATE

Loaces, 3—ORIHUELA—(Alicante)

Droguerías, Esmaltes, Colores, Pinceles y Barnices; Perfumería,
Paquetería, Quincalla y Coloniales.

Banco Internacional de Industria y Comercio

ORIHUELA

Operaciones que ejecuta:

Toda clase de operaciones de Banca y Bolsa: Cambio de monedas: Cartas de Crédito sobre todas las plazas de mando: Seguros de Cambio: Transferencias de fondos entre las Sucursales: Servicio de Cajas de Alquiler en Madrid y Cartagena: Apertura de cuentas corrientes a la vista y a plazos, abonando intereses según vencimiento: Expide bonos en vencimiento fijo. IMPOSICIONES EN CAJA DE AHORROS ABONANDO EL INTERES DEL 4 POR 100 ANUAL.

CENTRAL
MADRID
SUCURSALES

Aguilas, Alicante, Ayamonte, Cádiz, Caravaca, Cartagena, Cieza, Elche, Hellín, Huelva, Isla Cristina, Lorca, Melilla, Murcia, Puert. de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Sevilla Totana y Yecla.

Fábrica de Velas de Cera y Bujías

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

GERA PARA EL CALZADO MARCA "ASENSI"

Hijos de Monzó Gil Hermanos

ALBAIDA (Valencia)

LA EDITORIAL ORIOLANA

IMPRESA

Mayor, 40 ORIHUELA

DRES. GARCÍA ROGEL Y ESCOLANO-

Luis Barcala, 6 - ORIHUELA

TELEFONO 34

CIRUGIA GENERAL

RADIOTERAPIA PROFUNDA INTENSIVA—RADIO-DIAGNOSTICO CON LOS APARATOS MAS POTENTES CONOCIDOS, UNICOS EN LA REGION—

ELECTROTHERAPIA: ALTA FRECUENCIA—DIATERMIA, CAUTERIO FRIO—ELECTRODIAGNÓSTICO

TRATAMIENTO MODERNO SIN OPERACION DE TUMORES ANALISIS CLINICO

Farmacia - PENALVA

Artículos fotográficos y ópticos

Gran surtido en especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, siendo la principal atención de esta oficina de Farmacia un esmerado despacho de recetas con productos de pureza garantizada.—ALFONSO XIII 2—ORIHUELA.